



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Año 2019

IX Legislatura

Número 42

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2019

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación de actas de sesiones anteriores.
 - II. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

I. Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Votación de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la comisión los días 14 y 19 de noviembre de 2018.....825

II. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

Al artículo único.

El señor **López Morell** defiende la enmienda 22.960, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....825

En el turno en contra interviene la señora **García Navarro**, del G.P. Podemos.....825

Votación de la enmienda 22.960.....826

A la disposición final primera.

El señor **López Morell** defiende la enmienda 22.958, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....826

En el turno en contra interviene la señora **García Navarro**, del G.P. Podemos.....826

Votación de la enmienda 22.958.....827

El señor **López Morell** defiende la enmienda 22.959, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....827

En el turno en contra interviene la señora **García Navarro**, del G.P. Podemos.....827

Votación de la enmienda 22.959.....827

A la disposición final segunda.

El señor **Coronado Romero**, presidente, plantea una enmienda *in voce*.....827

Se levanta la sesión a las 12 horas y 45 minutos.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Buenos días, señorías.

Vamos a pasar al desarrollo de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales convocada para el día de hoy, que tiene que desarrollar tres puntos del orden del día.

Como sus señorías tienen el orden del día, señalarles que el punto número 3, que se refiere a un informe sobre la actuación del Gobierno regional y sus políticas públicas en materia de infancia y adolescencia, por determinado tipo de cuestiones que no vienen mucho al caso, lo vamos a dejar sobre la mesa, de manera que vamos a abordar en el desarrollo de la comisión los puntos uno y dos.

El punto uno es: [Aprobación de las actas de las sesiones anteriores](#), números 40 y 41, correspondientes a las sesiones celebradas los días 14 y 19 de noviembre de 2018. ¿Algún grupo tiene algo que alegar a las actas o las aprobamos? Bien, quedan aprobadas.

Pasamos al punto número dos, que es: [Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley de modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen](#).

Al artículo único se ha formulado la enmienda IX-22.960 por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y para la defensa de la enmienda tiene la palabra el representante del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el señor Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señor presidente.

En líneas generales, quería declarar que mi grupo está totalmente de acuerdo con el espíritu de la propuesta del grupo proponente, con lo cual las tres enmiendas parciales que hemos presentado son cuestiones totalmente técnicas, que están vinculadas fundamentalmente al propio informe de los Servicios Jurídicos de la Asamblea, a los que agradecemos su aportación a este respecto.

Con respecto a la enmienda 22.960, planteamos que se suprima del artículo 1, en su punto 2, la redacción del punto 3, eliminando la frase «junto a las unidades de igualdad». Quedando por tanto el texto de la siguiente manera: «La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la secretaría general de las diferentes consejerías, garantizará que las medidas contempladas en los planes de igualdad que sean de su competencia se cumplan, y que las leyes, órdenes o programas sectoriales que puedan impulsar se ajusten al principio de igualdad de hombres y mujeres conforme a lo dispuesto en la presente ley».

En general, no apreciamos la necesidad de más órganos de garantía que la obligación de las propias secretarías generales, de acuerdo con la reglamentación de desarrollo de recoger las aportaciones de las unidades de igualdad y hacerlas partícipes del control e implantación y seguimiento.

Muchísimas gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señor López Morell.

En el turno en contra del Grupo Parlamentario Podemos, durante cinco minutos tiene la palabra la señora García Navarro.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, presidente.

Antes de entrar en la cuestión de la enmienda que nos presenta el Grupo Ciudadanos, quería agradecer las aportaciones de los distintos grupos, y en el caso de que se apoye definitivamente esta modificación agradecer que sea posible.

Por parte de mi grupo consideramos que era necesario que se incorporase la perspectiva de géne-

ro en todas las políticas públicas que se implantan en la Comunidad, tanto en la Administración como aquellas actuaciones que se dirigen fuera del ámbito de la Administración para atender a la ciudadanía, y considerábamos que era necesario que estas unidades de igualdad se recogiesen por ley en la Ley 7/2007. Unidades de igualdad que ya vienen funcionando en ministerios y en universidades con unos resultados exitosos, y también unidades que vienen a servir para evaluar todas aquellas medidas que se ponen en marcha en relación con las políticas de igualdad. Unas unidades de igualdad que van a servir de coordinación entre las distintas consejerías, y entendiendo que se deben de contemplar en esta ley proponíamos esa modificación.

En relación con la enmienda que nos propone Ciudadanos, eliminar en el artículo 11.3, junto a las unidades de igualdad el trabajo que tienen que hacer las secretarías de las distintas consejerías, pues nuestra pretensión era que las secretarías se pudiesen apoyar en estas unidades de igualdad para poder garantizar el cumplimiento de todas las políticas que se pongan en marcha, políticas, planes, acuerdos..., cualquier iniciativa que parta desde las consejerías.

En cualquier caso, no hay ningún problema en aceptar esta enmienda. Creemos que las secretarías, si se apoyan las unidades de igualdad, van a llevar a cabo su trabajo de mejor manera, pero también es cierto que habrá un desarrollo reglamentario para el funcionamiento de estas unidades. Por lo tanto, se puede especificar cuál es la labor de apoyo que deben prestar estas secretarías. Así que por nuestra parte no vemos inconveniente en aceptar esta enmienda.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora García Navarro.

Entonces, votos a favor de la enmienda. Se aprueba por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

Existe otra enmienda, a la disposición final primera, la enmienda 22.958, formulada por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Para la defensa de la enmienda, durante cinco minutos, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

Efectivamente, proponemos la modificación de la disposición final, que habla de la habilitación normativa, que habilita al Consejo de Gobierno a desarrollar en el ámbito de sus competencias y dictar lo que dispone esta ley, y planteamos la necesidad de dictar un plazo de tres meses desde la publicación del Boletín Oficial del Estado. Consideramos que un mes de plazo es demasiado breve para desarrollar este reglamento necesario.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López Morell.

En el turno en contra, por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra durante cinco minutos la señora García Navarro.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, presidente.

Cualquier iniciativa que se ponga en marcha para mejorar las actuaciones en relación con las políticas de igualdad nos parece que debería de ser de manera inmediata, porque llevamos muchísimo retraso, pero en cualquier caso también vemos bien que se amplíe ese plazo, porque es posible que un mes no sea el tiempo adecuado para desarrollar esta reglamentación. Así que tampoco vemos inconveniente en aceptar esta enmienda y que se pueda ampliar ese plazo a tres meses.

Gracias.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señora García Navarro.

Pasamos a la votación. Votos a favor de la enmienda. Gracias, señorías, se aprueba por unanimidad.

Pasamos a la enmienda 22.959, también formulada a la disposición final primera por don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. Para su defensa, durante cinco minutos, tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo plantea la supresión del punto dos de la disposición final primera, sobre reiteración normativa, porque se otorga al Consejo de Gobierno una facultad ya atribuida en el artículo 22.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por lo que entendemos que se trata de una redundancia y proponemos su supresión.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchísimas gracias, señor López Morell.

En el turno del Grupo Parlamentario Podemos, durante cinco minutos tiene la palabra la señora García Navarro.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, presidente.

En relación con esta enmienda, posiblemente pueda ser reiterativa, en cualquier caso el recoger lo que se establece en otras normas dentro de una propia norma no hay mayor problema, no habría mayor problema, pero no entendemos la justificación que usted dice que viene recogida en la Ley 6/2004, en el artículo 22.8, porque ese apartado precisamente de lo que viene a hablar es de las competencias del Estado que la propia Comunidad, aquellas competencias que se les atribuyen por estas transferencias, pueda a su vez delegarlas en órganos. Entonces, no entendemos dónde puede estar esa reiteración en ese apartado que ustedes mencionan en esa ley.

En cualquier caso, atendiendo a los informes jurídicos y atendiendo también a la técnica legislativa, tampoco tenemos inconveniente en aceptar esta enmienda.

Gracias, presidente.

SR. CORONADO ROMERO (PRESIDENTE):

Muchas gracias a usted, señora García Navarro.

Pasamos a votar la enmienda 22.959. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Gracias, señorías.

En la disposición final segunda decía que la entrada en vigor de esta ley entraría a otro día de la publicación en el Boletín y de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. No tiene ningún tipo de sentido y lo que vamos a hacer es una disposición final segunda en la que diga: «Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia». ¿Están de acuerdo, señorías? Bien, pues se aprueba por unanimidad esta enmienda *in voce*.

Bien, señorías, con la incorporación al texto de la proposición de ley de las enmiendas aprobadas, queda conformado el dictamen de la comisión, que será sometido a la consideración del Pleno de la Cámara.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Buenos días, señorías.